Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0740-757222026

A V I S O - V I S I T A O C U L A R

Mediante Auto de fecha 23 de septiembre de 2026, se inició el trámite administrativo de la solicitud presentada por la sociedad **INGENIO CARMELITA S.A.**, identificada con NIT 891.900.196-1, actuando en calidad de tenedora y debidamente representada legalmente por el señor **SANTIAGO ORDUZ ALADINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.026.364, expedida en Cali, Valle del Cauca, y contando con la autorización del propietario del predio, **GARRIDO VAM & COMPAÑÍA S.C.A.**, mediante escrito radicado ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC bajo el No. **757222026,** presentado **el** 22 de julio de 2026**,** solicitó el otorgamiento de una concesión de aguas superficiales ante la CVC – Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con el fin de beneficiar el predio denominado "Piedras Negras"**,** identificado con matrícula inmobiliaria No**.** 384-12478, ubicado en jurisdicción del municipio de Riofrío, departamento del Valle del Cauca**.**

En cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de la CVC, se informa que la visita ocular para en beneficio del Piedras Negras"**,** identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-12478, ubicado en jurisdicción del municipio de Riofrío, departamento del Valle del Cauca**,** se realizará el día 14 de diciembre de 2026, a partir de las 9:00 AM, para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo

Se precisa que el cambio de fecha obedece a lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0320-14600 del 23 de noviembre de 2026**,** mediante la cual se adoptaron las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Conceder el día siete (7) de diciembre de 2026 como día libre remunerado, para dar cumplimiento a la segunda jornada del día de la familia, con el fin de generar espacios de integración de los funcionarios de la CVC con su núcleo familiar, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017 y el Programa de Bienestar Social e Incentivos 2025-2026, en consecuencia, no habrá atención al público en dicha fecha.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordenar la suspensión de términos procesales de las actuaciones administrativas que tramite la CVC."*

En consecuencia, comisiónese a los funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca UGC YMRP, para que practique la visita ocular de que trata el presente aviso, para que, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes de la CVC, haga el estudio de antecedentes y para que se constaten o verifiquen sobre el terreno los siguientes hechos:

Identificación del sitio, para el cual se solicita el permiso.
Si existen poblaciones que puedan afectarse con las obras que se solicitan
Si las obras proyectadas van a ocupar terrenos que no sean del mismo dueño del predio y las razones técnicas para ésta ocupación.
Analizar los demás hechos y circunstancias que considere de importancia y estime conveniente.

El presente Aviso deberá fijarse en lugar Público de las Oficinas de la Dirección Ambiental Centro Sur y en la página web de la entidad, el cual deberá contener el lugar, la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir pueda hacerlo por el termino de diez (10) días hábiles, en cumplimiento de lo señalado en las normas y procedimientos vigentes de la CVC, para que las personas que se crean con derecho a intervenir en la práctica de la visita ocular, puedan hacerlo.

Atentamente**.**

YURANNY CORREA CARDENS
Técnico Administrativo-Atención al Ciudadano.
Anexos:
Copias:

Elaboró: Yuranny Correa Cardenas-Técnico Administrativo-Atención al ciudadano
Proyectó: Yuranny Correa Cardenas-Técnico Administrativo-Atención al ciudadano
Archívese en Expediente: 0743-010-002-136-2026

Citar este número al responder:
0740-757222026

-Fecha de Fijación _____ Firma del Funcionario _____

Fecha de Desfijación _____ Firma del Funcionario _____